

NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DE PETICIONES DE CAMBIOS DE HORARIO/GRUPO DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UPV/EHU

La presente normativa surge con la pretensión de regular la posible concesión de un cambio de horario/grupo a los/las estudiantes que así lo soliciten. La Normativa de gestión para las enseñanzas de grado de primer y segundo ciclo de la UPV/EHU, en su artículo 25, epígrafe 1, recoge que la asignación de estudiantes a los grupos de docencia en asignaturas obligatorias según el criterio aprobado por la Junta de Centro. La Facultad de Bellas Artes aprobó el 21 de mayo de 2024, que el criterio sea aleatorio.

Una vez realizada la matrícula, la misma normativa en el epígrafe 3, relativa a los grupos de docencia en asignaturas obligatorias, especifica que:

Una vez realizada la matrícula en un curso/idioma concreto, cada estudiante podrá solicitar la modificación de grupo en asignaturas sueltas por motivo del idioma. Dichas peticiones serán resueltas por la dirección/decanato del centro, con base en los recursos disponibles.

De acuerdo con la citada normativa y demás normativas vigentes en relación con el alumnado universitario, la Facultad de Bellas Artes, en atención a diversas situaciones y casos, ha elaborado el siguiente reglamento de cambio de grupo. Dicho reglamento contempla los distintos supuestos y pretende definir y dejar clara las situaciones que se tendrán en cuenta a la hora de autorizar las solicitudes de cambios solicitados por los y las estudiantes matriculados en el centro.

La dirección del centro debe organizar y gestionar la matrícula por grupo/asignatura, teniendo en cuenta que no exceda de la capacidad del grupo, espacio y recursos disponibles. Por consiguiente, una vez finalizado el periodo de matrícula, dispone de la siguiente normativa para regular y ordenar el proceso de solicitudes de cambio de grupo/idioma.

PLAZO DE SOLICITUD PARA EL CAMBIO DE GRUPO/IDIOMA:

Una vez realizada la matrícula, los y las estudiantes dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** para presentar la solicitud de cambio. Dicho plazo empezará a contar a partir de la fecha asignada para la matrícula. Una vez finalizado el plazo de solicitud no se autorizarán cambios en los grupos de asignaturas, aunque de manera excepcional y por causas justificadas y acreditadas, se aceptarán solicitudes de cambio a lo largo del curso.

TIPOS DE CAMBIOS QUE SE PUEDEN SOLICITAR

Cambio de grupo

El alumnado puede solicitar cambio de grupo de una o varias asignaturas matriculadas, tanto de obligatorias como de optativas. Las asignaturas optativas que se hayan cerrado y no queden plazas disponibles, no será posible conceder los cambios. En el caso de las obligatorias, cuando se haya llegado al máximo de matrículas en función de la modalidad docente y el espacio disponible para la impartición de su docencia, tampoco será posible.

Cambio de idioma

El alumno tiene derecho a solicitar un cambio de idioma para las asignaturas solicitadas.

Permuta entre 2 estudiantes

La permuta es el intercambio de grupo de las asignaturas seleccionadas entre dos estudiantes matriculados en el mismo grado. Se puede solicitar para la/las asignaturas tanto obligatorias como opcionales del mismo curso.

EL PROCESO DE SOLICITUD:

Se podrá presentar de manera física en Secretaría del centro o vía email y la solicitud constará de:

- Impreso establecido para ello donde se detallará:
 - o Los datos de la persona solicitante.
 - o Tipo de cambio solicitado:
 - Cambio de grupo
 - Cambio de idioma
 - Permuta entre 2 estudiantes
 - o Motivo:
 - o Se adjuntarán los documentos que se vean necesarios

Cambio de grupo:

El alumnado tendrá derecho a cambio de grupo cuando se encuentre en las siguientes circunstancias:

- Quienes se encuentren en 5.^a y 6.^a convocatoria (Prioridad Alta)
- Cambio de grupo por **colisión horaria**. El alumnado podrá solicitar cambio de grupo cuando acredite colisión horaria entre asignaturas entre distintos cursos en las que esté matriculado. El alumnado deberá especificar la/s asignatura/s entre las que tenga colisión. El cambio de grupo se ha de solicitar siempre para las asignaturas no aprobadas sean los cursos inferiores.

- Deportistas, técnicos y técnicas, juezas y jueces de Alto Nivel o **deportistas de Alto Rendimiento** (Se deberá aportar certificado expedido por el órgano estatal o autonómico competente o certificado del Servicio de Deportes de la UPV/EHU)
- **Víctimas de violencia** de género (Se debe aportar copia de la orden de protección a su favor o copia del informe del Ministerio Fiscal que indique que es víctima de violencia de género)
- **Persona cuidadora de familiar dependiente** (Se deberá aportar certificado expedido por la Diputación u otro organismo competente)
- Alumnado con **contrato de trabajo** y jornada laboral superior a **20 horas** semanales (presentar el Certificado de Vida Laboral y copia del contrato correspondiente en el que se explicita su jornada laboral)
- **Personas con discapacidad** con una minusvalía igual o superior al 33%. Se deberá aportar copia del certificado de la Diputación u otro organismo competente que acredite el porcentaje de minusvalía que le afecta.

El cambio de grupo por cualquiera de las circunstancias arriba mencionadas se podrá solicitar en el momento en que se produzca la causa que lo motiva.

FASE DE RESOLUCIÓN

El decanato del centro estudiará las solicitudes presentadas y elaborará la propuesta de resolución y resolverá las solicitudes.

Los criterios de resolución de las solicitudes se aplicarán en base a las plazas disponibles. Aunque el alumnado cumpla los motivos que se indican en la normativa, puede ser que no se le conceda el cambio de grupo. Por esta razón, en caso de resolución desfavorable se permitirá al alumno anular la matrícula de las asignaturas a las que no pueda acudir.

Notificación de la resolución

La resolución de las solicitudes presentadas se publicará en la web de la facultad. Las solicitudes que se presenten a lo largo del año, fuera del plazo de matrícula, se notificará de manera individual al alumnado.

Fase de Renuncia

Una vez publicada la resolución, el alumnado podrá presentar una solicitud de renuncia a la resolución en el plazo de 5 días hábiles tras su notificación.

Esta normativa ha sido aprobada en Junta de Centro 21 de mayo de 2024.